ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 35

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO LA UNIDAD CANINA DE RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA QUINDÍO

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO6

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD7
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO7
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.9
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS9
5. CONCEPTO FINANCIERO10
6. EXPERIENCIA10
7. ESTUDIO DE MERCADO11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO14
11. FORMA DE PAGO14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**¡Error! Marcador no definido.**
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO17
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.17
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD17
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA.** Y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **Nº 9918 del 30 de julio de 2018**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es deber de la Dirección de RM ARMENIA, garantizar el funcionamiento del Servicio de Guías Caninos, así mismo, se deben brindar los elementos básicos para el adecuado cuidado y sostenimiento de los semovientes utilizados en las actividades de registro, control y seguridad en las diferentes áreas del establecimiento. En consecuencia, el Servicio de Guías Caninos, requiere la adquisición de ALIMENTO CONCENTRADO, para los semovientes caninos, con el fin de alimentar, proteger y minimizar los riesgos a los que están expuestos por las actividades que deben realizar, al igual que por los cambios climáticos, áreas de trabajo y la exigencia física que se requiere para realizar las labores de seguridad, búsqueda de sustancias y elementos prohibidos.

En consecuencial la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 002233 del 13 de julio de 2018 , por la cual se asignan una partida presupuestal para la vigencia fiscal de 2018 a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante la cual se asignan las partidas presupuestales por el rubro SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES, rubro definido como los gastos destinados a la compra de alimentación y se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

ALIMENTACION

Alimentos adecuados para caninos son las necesidades nutritivas del perro el cual comprende la digestión, absorción, balance nutritivo, raciones equilibradas. La alimentación del semoviente, es de vital importancia como fuente de salud en el animal. Si el aporte de energía o nutrientes es inadecuada, no podemos esperar que su vida sea sencilla y sana. Esta incorrecta nutrición favorecerá a corto, medio o largo plazo a la aparición de patologías. Pero no es muy difícil seguir una correcta dieta en nuestro animal porque actualmente se dispone de la más variada gama de alimentos. Sólo debemos asesorarnos y seguir las recomendaciones del profesional, es decir, nuestro veterinario. Siguiendo este consejo podemos estar seguros de que nuestros animales vivirán muchos años y con una estupenda calidad de vida, ya que nuestros semovientes se encuentran desempeñando la labor para la cual fueron entrenados en zonas de la geografía nacional las cuales son de difícil acceso y se deben abastecer de alimentos y deben ser entregados en la RM ARMENIA.

El coordinador de Guías Caninos de la RM ARMENIA, a través de requerimiento solicita la adquisición de concentrado para ejemplares caninos y así brindar calidad de vida.

Es por esto, que se debe garantizar el suministro de comida para el sostenimiento de los ejemplares caninos de la reclusión de mujeres de armenia.

Téngase en cuenta que en el Almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del establecimiento de la reclusión de mujeres de armenia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

La Encargada del proyecto de la unidad canina de la Reclusión De Mujeres De Armenia, ha puesto en conocimiento a la dirección del establecimiento la necesidad de realizar un contrato de suministro de alimento y/o concentrado para los ejemplares (perros) del establecimiento detallados en el oficio **No. 615-RMARM-DIRE-238** de fecha del 25 de julio de 2018.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Especificaciones técnicas:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Alimento para perros hecho con pollo de verdad, para todas las razas, carne de pollo, arroz, omega 3 y 6, por 25 kilogramos.
2	Alimento para perros adultos de razas medianas y grandes, hecho con fibras naturales, proteínas, prebióticos, multivitaminas, por 22,7 kilogramos.

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE, O POR EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO, O POR EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO, O POR UN APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO AL EFECTO.		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO, O DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO.		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN EL CASO DONDE SE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SUS EMPLEADOS, CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO MES.		
CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL PARA VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIANDO ANEXO 2.		
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL		
RUT		
ANTECEDENTE JUDICIAL		
CERTIFICACION BANCARIA		

c) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018, o hasta agotar el presupuesto asignado por parte de **DG. VALLEJO AMADOR ANDRES FELIPE**, encargada del proyecto de la unidad canina, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

d) Servicios conexos. NO APLICA.

e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato. NO APLICA**.**

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía",

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA**. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla**:**

\| UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	A	10000000	10120000	10121800	10121801 Comida seca para perros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de material veterinario y/o atención médica a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, con destino a la unidad canina de la Reclusión de Mujeres de Armenia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Alimento para perros hecho con pollo de verdad, para todas las razas, carne de pollo, arroz, omega 3 y 6, por 25 kilogramos.**
2	Alimento para perros adultos de razas medianas y grandes, hecho con fibras naturales, proteínas, prebióticos, multivitaminas, por 22,7 kilogramos.

NOTA: El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar elementos que satisfagan lo solicitado que estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y demás entidades que regulen la calidad de los mismos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **No. 615-RMARM-DIRE-238** de fecha del 25 de julio de 2018. el suscrito **DG. VALLEJO AMADOR ANDRES FELIPE**, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del interior y de justicia. La factura por la compra de los servicios requeridos NO deberá incluir IVA.	Retención en la fuente renta por compras, servicios. Retención en la fuente ICA por compra, servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA UNIDA CANINA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis de sector en cuanto a concentrado para animales (perros), y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la RM Armenia ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la encargada de la unidad canica de la RM Armenia **DG. VALLEJO AMADOR ANDRES FELIPE**.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Reclusión de Mujeres de Armenia, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad. Así como las demás normas complementarias y reglamentarias, igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIÁ DEL ESTABLECIMIENTO.

En consideración a lo anterior, La Reclusión de Mujeres de Armenia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos algunos proveedores, tales como

NUTRICAMPO Nº2 Y ALMACEN AGROVETERINARIO EL VAQUERO entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de concentrado para los ejemplares de este establecimiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la RM Armenia ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para la RM Armenia en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Reclusión de Mujeres de Armenia, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2015	15-2015	SUMINISTRO	NUTRICAMPO 2	450.000	N/A	N/A	SECOP I
2016	37/2016	SUMINISTRO	ECOLOVIDA SAS	2.184.000.00	N/A	N/A	SECOP I
2017	MC 14/2017	SUMINISTRO	NUTRICAMPO No 2	$2.184.000	N/A	N/A	SECOP I

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2015	EPMSC CALARCA	INV PUBLICA MC 096/2015	ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA CANINOS	NUTRICAMPO N 2	MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANES DEL ESTABLECIMIENTO.	NA	NA	592,284

2016	EPMSC BUGA	MC 227-064	COMPRA DE CONCENTRADO PARA CANINOS		CONCENTRADO	ND	ND	1.838.000
2017	ALCALDIA MUNICIPIO DE CORDOBA	SMIC059-2017	ESTERILIZACION DE 50 CANINOS Y FELINOS	MAURO ESTEBAN CARO	ESTERILIZACION DE 50 CANINOS Y FELINOS PRIORIZADOS POR LA JUNTA PROTECTORA DE ANIMALES	NA	N/A	2000.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y vía telefónica a las siguientes empresas:

- ALMACEN AGROVETERINARIO EL VAQUERO
- NUTRICAMPO Nº2

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud enviada se deja constancia en el archivo del área de contratación las cotizaciones recibidas; a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO CONCENTRADO

No.	Articulo	Nutricampo nº2	Almacén el vaquero	Valor Unit. Promedio
1	Alimento para perros hecho con pollo de verdad, para todas las razas, carne de pollo, arroz, omega 3 y 6, por 25 kilogramos.	$ 129.393	$ 118.500	$ 123.946
2	Alimento para perros adultos de razas medianas y grandes, hecho con fibras naturales, proteínas, prebióticos, multivitaminas, por 22,7 kilogramos.	$ 175.132	$ 158.400	$ 166.766
	VALOR TOTAL PROMEDIO			**$ 290.712**

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA**

RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($290.712) M/cte.,** por **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 9918 del 30 de julio de 2018** , Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-615 RMARMENIA, DEPENDENCIA UNIDAD CANINA RMARMENIA. POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO, FUENTE: NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y/O ATENCION MEDICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA.** Expedido por la **DG. MARIA LUCELLY ORTIZ GONZALEZ** INPEC., por **VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.772.550) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018, o hasta agotar el presupuesto asignado por parte de **DG. VALLEJO AMADOR ANDRES FELIPE,** encargada del proyecto de la unidad canina, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Rm-Armenia efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA PERROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Reclusión de Mujeres de Armenia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el

contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Armenia, Quindío, Barrio Farallones, Calle 50 Nº 23-29.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Armenia, Quindío, Barrio Farallones, Calle 50 Nº 23-29.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la RM-Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo la Reclusión de Mujeres de Armenia, Quindío, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

14.2 OBLIGACIONES DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA:

La Reclusión de Mujeres Armenia se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la RM-Armenia.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado de la unidad canino DG VALLEJO AMADOR ANDRES FELIPE de la Reclusión de Mujeres de Armenia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Reclusión de Mujeres de Armenia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

DG. VALLEJO AMADOR ANDRES FELIPE
Encargado de la unidad canina

Revisado por: DG. Derly Costanza Valderrama C
Elaborado por: Vallejo Andres Felipe
Fecha de elaboración: 17/09/2018